Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 178 -2025-DGA-CR

Lima, 08 MAYO 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 198-2025-MDV/A de fecha 08 de abril de 2025, del alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcachos, el Informe Nº 069-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 253-2024-2025-DB-DGP-CR del Departamento de Biblioteca, el Oficio N° 0897-1865337-3-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el registro único N° 1885922 de la Dirección General Parlamentaria y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio Nº 198-2025-MDV/A de fecha 08 de abril de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcachos, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de libros para la implementación de sus Biblioteca Municipal Distrital. Cabe señalar que dicho requerimiento fue derivado previamente al Departamento de Biblioteca, quien dispuso la elaboración del informe respectivo.

Que, mediante el Informe Nº 069-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca, el jefe del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Municipalidad Distrital de Vilcachos, ubicada en la provincia de Victor Fajardo, departamento de Ayacucho, se ha preparado 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 107 volúmenes (81 libros + 15 folletos + 11 revistas).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 0897-1865337-3-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1885922 de la Dirección General Parlamentaria, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. LAGUIRRE Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación, a favor de la Municipalidad Distrital de Vilcachos ubicada en la provincia de Victor Fajardo, departamento de Ayacucho para la implementación de su biblioteca municipal, de 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 107 volúmenes (81 libros + 15 folletos + 11 revistas), descritos en el Informe N° 069-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA